

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**



El suscrito, regidor, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 89, 90, 91 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto implementar acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría a favor de los migrantes que transitan por el municipio de Guadalajara, con la finalidad de salvaguardar su integridad física**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, de la Organización de las Naciones Unidas ONU, se establecen declaraciones y compromisos en favor de los refugiados y de los migrantes, conforme a lo siguiente:

*1. La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos. Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo o las violaciones y abusos de los derechos humanos. Hay otras personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar*

vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos.

2. Hemos examinado hoy la mejor manera en que la comunidad internacional debe responder al creciente fenómeno mundial de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.

3. En la actualidad, estamos en presencia de una movilidad humana que ha alcanzado un nivel sin precedentes. Más personas que nunca viven un país distinto de aquel donde nacieron. En todos los países del mundo hay migrantes que, en su mayoría, se trasladan de un lugar a otro sin incidentes. El número de migrantes crece a un ritmo más rápido que el de la población mundial, y en 2015 ascendió a más de 244 millones. Sin embargo, hay aproximadamente 65 millones de personas desplazadas por la fuerza, de las cuales más de 21 millones son refugiados, 3 millones solicitantes de asilo y más de 40 millones desplazados internos.

4. Al aprobar hace un año la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, reconocimos claramente la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Nuestro mundo es un lugar mejor gracias a esa contribución. Los beneficios y las oportunidades que ofrece la migración segura, ordenada y regular son considerables y a menudo se subestiman. En cambio, el desplazamiento forzoso y la migración irregular de personas en grandes movimientos suelen plantear problemas complejos.

5. Reafirmamos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmamos también la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordamos los principales tratados internacionales de derechos humanos. Reafirmamos, y protegeremos plenamente, los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición; todos son titulares de derechos. En nuestra respuesta respetaremos plenamente el derecho internacional y el derecho internacional de los derechos humanos y, cuando proceda, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

### **III. Compromisos en relación con los migrantes**

41. Asumimos el compromiso de proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento. Cooperaremos estrechamente para facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular, incluidos el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto de los derechos del migrante señala que "En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente."

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) durante el año 2018: 138, 612 personas de distintas nacionalidades estuvieron detenidas en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que en el año 2017, era de 93,846. Además, durante el año 2018: 112, 317 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que en el año anterior, la cifra alcanzó a 82,237 personas extranjeras.

La Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación también reportó que en el año 2018: 31,717 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes fueron presentados ante el INM, de los cuales 1,202 viajaban no acompañados (esto es sin papá, mamá o tutor). A febrero de 2019 la cifra representaba a 5,121, NNA de los cuales 1,101 viajaban en condición de no acompañados.

Según los datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el año 2017, existían 11,848,537 personas mexicanas viviendo fuera de México, siendo que 11,517,375 residían en Estados Unidos de América, lo que representa el 97.21% del total de las personas mexicanas que viven fuera del país. La UPM, reportó que en ese mismo año, Estados Unidos repatrió a 167,064 connacionales.

Las estadísticas presentadas líneas arriba nos dan cuenta de que México es un país en el cual el tema migratorio está intrínsecamente ligado a nuestro contexto de vida, tanto en contextos de movilidad regulares como irregulares. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en

*tránsito a Estados Unidos de Norte América como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.*

*Entendida esta como la seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza no mediante la defensa militar de las fronteras de un país, sino con la consecución del pleno respeto a sus derechos humanos, garantizando su desarrollo personal, a la satisfacción de sus necesidades básicas y la participación en la comunidad de forma libre y segura.*

*En este contexto, la seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas. Utilizando procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad, en caso concreto, el pleno respeto en el ejercicio de sus derechos humanos”.<sup>1</sup>*

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el derecho de protección a la salud, conforme a lo siguiente transcrito:

---

<sup>1</sup> <https://www.cndh.org.mx/programa/9/atencion-migrantes>

**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

**Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La presente página 6 de 12, corresponde a la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto implementar acciones de apoyo, acompañamiento y rescate para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a través del DIF Municipal y la Comisaría de la Policía Guadalajara

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.



Artículo anterior que concatenado con lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los migrantes gozan de todas las garantías constitucionales por el solo hecho de encontrarse en el territorio nacional.

Por su parte la Ley de Migración, establece el derecho de los migrantes a recibir cualquier tipo de atención médica, pública y privada, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida, conforme a lo siguiente:

**Artículo 8.** *Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.*

*En la prestación de servicios educativos y médicos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.*

La migración como ya se señaló en párrafos anteriores es un fenómeno que influye y en algunos casos afecta a los países del mundo, como destinos finales, de tránsito o de origen; en este sentido no resulta ajeno que nuestro país, nuestro estado y por ende nuestro municipio, son demarcaciones territoriales con un tránsito constante y considerado de migrantes cuyo destino final en el país vecino de los Estados Unidos

*La presente página 8 de 12, corresponde a la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto implementar acciones de apoyo, acompañamiento y rescate para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a través del DIF Municipal y la Comisaría de la Policía Guadalajara*



de Norte América, en ese sentido y con la finalidad de coadyuvar con el trabajo realizado por el Sistema DIF Estatal y el Sistema DIF Guadalajara, en cuanto al tema de migrantes se refiere, la presente iniciativa tiene como finalidad dar cumplimiento a los diversos instrumentos legales internacionales y propios, en cuanto al cuidado de la integridad física de los migrantes que transitan por nuestro municipio, adminiculando una ruta directa de colaboración entre el Sistema DIF Guadalajara y quienes debido a sus propias actividades y funciones les permite detectar a estas personas, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en sus funciones preventivas, es a quien me refiero, institución de carácter policial, que además tiene atribuciones en el ámbito de la proximidad social, por ello esta deberá ser quien haga del conocimiento al Sistema DIF Guadalajara, sobre la presencia de migrantes en nuestro municipio, como punto de primer contacto, garantizando su seguridad e integridad al igual que lo hacen dichos elementos en favor de los ciudadanos del municipio de Guadalajara; siempre observando el irrestricto respeto a los derechos humanos de los migrantes, coordinándose, como actualmente se hace con el Instituto Nacional de Migración INM y además para que el Sistema Municipal realice las labores de apoyo, acompañamiento y asesoría en favor de los migrantes, labores que consistirán en una evaluación integral del entorno social y de salud del grupo vulnerable materia de la presente iniciativa, canalizando a dichos migrantes ante las instancias municipales que les puedan auxiliar en las necesidades que resulten de dicha evaluación, para el caso de que alguno de los migrantes requiera atención médica este se deberá de procurar su gratuidad, mediante el análisis de las trabajadoras sociales del área de los Servicios Médicos Municipales.

Con estas medidas de acompañamiento, apoyo y asesoría nuestro municipio tiende una mano a todos aquellos migrantes que se encuentren en la ciudad, respetándoles sus derechos humanos y otorgándoles un acompañamiento para que su estancia sea digna y segura. Garantizando la observancia de los protocolos nacionales e internacionales para los menores inmigrantes, en donde la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, tiene actualmente estrecha coordinación con el Sistema DIF Guadalajara a través de su delegación en el municipio, organismos que ya se encuentran debidamente adminiculados en su funcionamiento y colaboración.

*La presente página 9 de 12, corresponde a la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto implementar acciones de apoyo, acompañamiento y rescate para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a través del DIF Municipal y la Comisaria de la Policía Guadalajara*

Al involucrar a la Comisaría, mediante un operativo, estaremos dotando de una amplia visión y su actualización de los posibles lugares en donde se encuentren migrantes y será esta institución quien informe de manera inmediata y oficial al sistema DIF Guadalajara, sobre los sitios y número de migrantes que se encuentren en el mismo, sirviendo esta acción para incrementar el ámbito de actuación del DIF Municipal; de igual manera se involucra al cuerpo policial en sus labores de proximidad ciudadana en favor de los mismos, al acompañar al DIF municipal al momento de realizar la evaluación de dichos migrantes para su debido apoyo, acompañamiento y asesoría en caso de ser necesario, todo esto sin criminalizarlos, ni mucho menos coartar sus derechos humanos, sino que por el contrario con la presente iniciativa se pretende crear un puente institucional y de protección a aquellas personas que se encuentran migrando hacia el país vecino.

La presente iniciativa cuenta con la dispensa de acuerdo establecida en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en virtud de la urgencia de dotar al Sistema DIF Guadalajara, de nuevas herramientas necesarias para su operación, logrando así tender un puente institucional a favor de los migrantes que transiten por el municipio de Guadalajara, involucrando a la Comisaría de la Policía de Guadalajara de manera directa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

**Repercusiones Jurídicas:** Aquellas relacionadas con el cumplimiento del acuerdo municipal previstas para el cumplimiento de la presente iniciativa.



**Repercusiones Presupuestales:** Aquellas relacionadas con el cumplimiento del acuerdo municipal previstas en la presente iniciativa.

**Repercusiones Laborales:** Esta iniciativa no cuenta con repercusiones laborales.

**Repercusiones Sociales:** Con la aprobación del contenido de la presente iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite, se realizarán acciones concretas que servirán para dotar de más herramientas en favor del Sistema DIF Guadalajara, logrando así tender un puente institucional a favor de los migrantes que transiten por el municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

## ACUERDO

**Primero.-** Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de su personal operativo en funciones, realice un operativo permanente, una vez aprobado el presente acuerdo, que consiste en informar de manera inmediata mediante los conductos oficiales, el hallazgo de presuntos migrantes, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, además realice las acciones

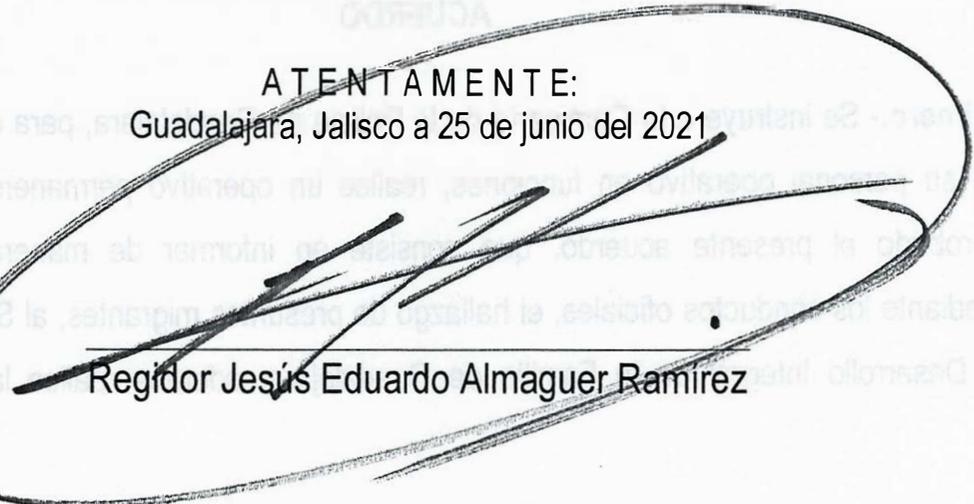
legales correspondientes al hallazgo, así como acompañar en dicha intervención al Sistema Municipal.

**Segundo.-** Se le solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se coordine con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para realizar las acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría para migrantes, mediante la elaboración de una evaluación integral del entorno social y de salud de los mismos, canalizando a dichos migrantes ante las instancias municipales que les puedan auxiliar en las necesidades que resulten de dicha evaluación, para el caso de que alguno de los migrantes requiera atención médica, se deberá de procurar su gratuidad, mediante el análisis de las trabajadoras sociales del área de los servicios médicos municipales.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la Comisaría de la Policía de Guadalajara y la Dirección de los Servicios Médicos Municipales, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a 25 de junio del 2021



Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez

*La presente página 12 de 12, corresponde a la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto implementar acciones de apoyo, acompañamiento y rescate para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a través del DIF Municipal y la Comisaria de la Policía Guadalajara*